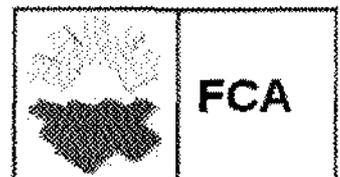




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0011949/2011

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Alejandro Octavio CARRANZA, con motivo de colaborar en el dictado de clases de la Asignatura "Introducción a la Ciencias Agropecuarias", correspondiente a la Carrera de Corredor de Comercio y Martillero Público que se dicta en el Instituto CEBA dependiente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en la Ciudad de Córdoba; durante el periodo lectivo 2011 (desde el mes de Marzo al mes de Noviembre del corriente año) incluidas las fechas de exámenes finales que corresponden, con una carga de 3 (tres) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar el Ing. Agr. Alejandro Octavio CARRANZA (Leg. 27.034), Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de "Prácticas Ganaderas", del Departamento de Producción Animal a fin de colaborar en el dictado de clases de la Asignatura "Introducción a la Ciencias Agropecuarias", correspondiente a la Carrera de Corredor de Comercio y Martillero Público que se dicta en el Instituto CEBA dependiente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en la Ciudad de Córdoba; durante el periodo lectivo 2011 (desde el mes de Marzo al mes de Noviembre del corriente año) incluidas las fechas de exámenes finales que corresponden, con una carga de 3 (tres) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Alejandro Octavio CARRANZA (Leg. 27.034), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

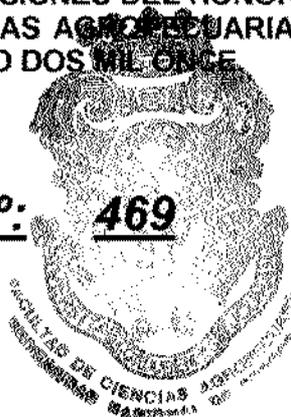
ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

Ing. Agr. **JUAN MARCELO DOMERG**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:

E.D./



Ing. Agr. Ms. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA